BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 770 | BUENOS AIRES, MARTES 11 DE FEBRERO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XI—DEL III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto disponiendo que la Contaduría nacional liquide, mensualmente, las cantidades que la aduana de la capital solicite para jornales de peones.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Teniendo en cuenta que el presupuesto vigente asigna para jornales de peones de la aduana de la capital $ 28.000 moneda nacional mensuales, cantidad que para los meses de verano es insuficiente, por la necesidad de contratar mayor número de peones, á causa del gran movimiento que durante ese tiempo hay en los depósitos fiscales; mientras que, por otra parte, en los meses de invierno no se invierte esa suma por la disminución del trabajo, de donde resulta que á fin de año viene á producir una compensación, gastándose lo que el presupuesto fija mensualmente para ese fin; por cuya consideración,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría general liquidará, mensualmente, en la planilla respectiva, las cantidades que la aduana de la capital solicite para jornales de peones.

Art. 2º Entréguese por la tesorería nacional, previa intervención al habilitado de esa aduana, la suma de ($ 5407) cinco mil cuatrocientos siete pesos de curso legal, para el abono de los jornales que se adeudan por el mes de Enero próximo pasado.

Art. 3º Impútese al inciso 16, ítem 42, anexo D, del presupuesto de 1896 y comuníquese.

ROCA.

J. J. ROMERO.

———

Resolución remitiendo un expediente al procurador fiscal respectivo, para que perciba de los ferrocarriles Central Córdoba y Cordoba y Rosario la suma de 12.000 pesos que adeudan por multas.

Expediente núm. 285, letra E, 1896.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de estadística, que la empresa de los ferrocarriles Central Córdoba (sección sud), Córdoba y Rosario y Córdoba á Tucumán, no han remitido un solo dato estadístico á esa repartición en todo el año 1895 infringiendo, por lo tanto, las disposiciones de la ley de la materia y haciéndose pasibles de la multa de un mil pesos mensuales,

SE RESUELVE:

Remítase la presente nota al señor procurador fiscal de la sección respectiva, para que persiga de dichas empresas el pago de los doce mil pesos moneda nacional de curso legal, que cada una de ellas adeuda, en concepto de multa por la falta de su referencia.

J. J. ROMERO.

———

Resolución pasando un expediente á la Contaduría general, con motivo de una defraudación llevada á cabo en la receptoría de Mar del Plata.

Expediente número 257, letra R, 1896.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que el inspector de rentas señor Alejandro Baldez Rosas ha denunciado una defraudación en papel sellado, que importa ($ 1585,20) un mil quinientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, cometida en la receptoría de Mar del Plata, á cargo del guarda señor Angel C. Plaza, y considerando que es á la Contaduría general de la Nación, como tribunal de cuentas, que corresponde pronunciarse en este asunto,

SE RESUELVE:

Remítase á dicha reparticion estas actuaciones para los efectos que sean del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución comunicando al Ministerio de la Guerra que en lo sucesivo los transportes nacionales para operaciones de carga y descarga se sujetarán á las ordenanzas aduaneras.

Expediente núm. 266, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que hay verdadera conveniencia fiscal en que los buques de guerra nacionales «Villarino», «Primero de Mayo» y «Ushuaia». que se ocupan en operaciones de carga, verifiquen éstas con sujeción á las leyes y reglamentos en vigencia, dando á las aduanas la intervención del caso,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Marina, á fin de que se sirva disponer que, en adelante, dichos buques observen las prescripciones y llenen los requisitos que al respecto establecen las ordenanzas de aduana en sus artículos 838, 868, 869 y concordantes del párrafo único del capítulo 1º de la 3ª sección.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 304, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Desprendiéndose de lo expuesto precedentemente por la Contaduría general que el señor Diego Saavedra no ha rendido cuenta, no obstante el largo tiempo transcurrido, de la suma de (pesos 17.230,08) diez y siete mil doscientos treinta pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, que recibió en el año 1874, para pago de haberes en las fronteras sud, costa sud y Bahia Blanca,

SE RESUELVE:

Remítase al procurador fiscal de la sección capital para que inicie el juicio ejecutivo de reintegro de esa suma, de conformidad con la ley de la materia.

J. J. Romero

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente número 302, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

Resultando de estas actuaciones, que el ex-empleado de la Administración de contribución territorial y patentes, señor Domingo Trápaga, ha sido declarado deudor de la suma de ($ 5.400) cinco mil cuatrocientos pesos m/n de curso legal, que para el pago de impresiones recibió en 1892, y teniendo en cuenta que este hecho permite se presuma que se hayan malversado esos fondos,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes al procurador fiscal respectivo para que, de acuerdo con el artículo 83 de la ley de contabilidad vigente, inicie la acción criminal del caso.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 227, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Habiendo sido declarado por la Contaduría general el ex-habilitado del batallón 4º de infantería de línea, teniente 1º señor Arturo Dazo, deudor de la suma de ($ 1.603,32) un mil seiscientos tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que recibió para enganches y de que no ha rendido cuenta hasta la fecha,

SE RESUELVE:

Pase al agente fiscal respectivo para que inicie el juicio ejecutivo de reintegro correspondiente.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente número 230, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

No habiendo el ex-habilitado del batallón 4º de infantería de línea, teniente 1º señor Arturo Dazo, rendido cuenta de la suma de ($ 1.603,32) un mil seiscientos tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que recibió para enganches en 1892 y 1893, lo que hace se presuma que ha malversado esos fondos,

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo pedido por la Contaduría general.

Pasen estas actuaciones al señor procurador fiscal respectivo, para que instaure la acción criminal que en este caso corresponde.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 303, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría general, que el ex-empleado de la Administración de contribución territorial y patentes, señor Domingo Trápaga, es deudor al fisco de la suma de ($ 5400) cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo, por lo tanto, iniciar el juicio ejecutivo del caso para obtener su reintegro,

SE RESUELVE:

A los efectos legales, remítase este asunto al señor procurador fiscal respectivo.

J. J. Romero.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Paraná

Expediente núm. 305, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Habiendo sido declarado por la Contaduría general, el ex-administrador de correos del Paraná, señor Guillermo Quesada, deudor al fisco de la suma de ($ 574.97) quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe del desfalco que hubo en la administración á su cargo en 1871,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal respectivo, para que inicie el juicio ejecutivo de reintegro que sea pertinente.

J. J. Romero.

Resolución comunicando al Ministerio de la Guerra que el capitán de fragata señor Cándido E. Eyroa ha cesado en la misión que se le confiara.

Expediente número 359, letra E.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1896.

Vista la nota que precede, elevada por el capitán de fragata don Cándido E. Eyroa, ex-presidente de la comisión nombrada por el gobierno para estudiar la fauna y flora de los mares del sud, y

Considerando:

Que el presentante fué designado por el Departamento de Guerra y Marina, á pedido del de Hacienda, para el desempeño de la comisión aludida, y que puede darse por terminada esta comisión,

SE RESUELVE:

Comuníquese al Departamento de Guerra y Marina, que el capitán de fragata don Cándido E. Eyroa, ha cesado en la comisión que se le confió, y remítasele la adjunta solicitud, para que resuelva lo que estime conveniente.

J. J. Romero.

Resolución accediendo á un pedido de la compañía «The Anglo Argentine Live Stock and Produce Agency Limited».

Expediente núm. 351, letra T, 1896.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1896.

Vista la nota que precede, de la compañía «The Anglo Argentine Live Stock and Produce Agency Limited», en la que solicita que se permita al embarcadero del puerto de la capital que dé libre entrada á los cagones que vengan bañados del puerto de La Plata, con un certificado del inspector respectivo en que así lo acredite, y

Considerando:

Que si se llevan ciertas formalidades y requisitos necesarios para tener plena seguridad de que se cumplen los reglamentos vigentes, dictados con el fin de asegurar que las haciendas lanares que se exportan salgan libres de cualquiera enfermedad infecciosa, puede accederse á lo que se solicita,

SE RESUELVE:

Permítese que la hacienda lanar procedente del puerto de La Plata, venga á embarcarse por el de la capital, sin que se le someta al baño anti-sárnico pres-

cripto por los reglamentos vigentes, siempre que se acompañe un certificado del inspector del embarcadero del punto de salida, en el que conste:

1° Que los animales han sido bañados con una substancia anti-sárnica enérgica en ese mismo puerto,

2° Que no presentan signo alguno de haber tenido sarna ú otra enfermedad infecciosa,

3° Que no han sido mezclados en el puerto ó en el trayecto con ninguna otra majada, ni que se ha aumentado ó disminuido el número de los mismos,

Los inspectores de los embarcaderos de los puertos de La Plata y de la capital adoptarán las medidas de vigilancia necesarias para el cumplimiento de lo que se acuerda por la presente.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto aceptando la renuncia del rector del Colegio nacional del Rosario y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña, presentada por el señor doctor Pedro Nolasco Arias, del cargo de rector del Colegio nacional del Rosario,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Pedro Nolasco Arias, del cargo de rector del Colegio nacional del Rosario, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Nómbrase para desempeñar dicho cargo, al señor Nicolás de Vedia.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando empleados en los talleres de marina.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de oficina y tesorero contador de la dirección de talleres, al ex-miembro del extinguido cuerpo de comisarios, don Gustavo Rodríguez Lima, que prestaba sus servicios en aquella repartición.

Art. 2° La Contaduría liquidará los haberes que le corresponden, á contar desde el 1° de Enero próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando al Estado mayor de Marina para efectuar reparaciones en el edificio del faro de «Punta Mogotes».

Expediente número 6572, letra F.

Inspección de faros. Autorizando refacciones en el faro «Punta Mogotes».

Buenos Aires, Febrero 1° de 1896.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina y lo aconsejado por el Departamento de obras públicas,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Estado mayor general de marina para que proceda á ordenar se efectúen las composturas que son necesarias en el edificio del faro de Punta Mogotes y que se detallan en el presupuesto adjunto á foja 5, de don Giacomo Roca, que ha resultado ser el más bajo de todos los presentados y por cuya circunstancia queda aceptado.

Art. 2° La suma de $ 1780 m$\frac{n}{n}$ que importa el presupuesto aprobado, se imputará al inciso 15, ítem 1, partida 5ª del presupuesto del Departamento de marina, correspondiente al ejercicio del corriente año.

Art. 3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Intendencia de la armada, á la Contaduría, y pase á sus efectos al Estado mayor general de marina, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA. — G. VILLANUEVA. — J. J. ROMERO — A. ALCORTA. — A. BERMEJO.

Decreto mandando confeccionar toldos etc. para el acorazado «Los Andes»

Expediente núm. 541, letra A.

Arsenales y talleres. Se autoriza la confección de toldos, cenefas y fundas para el acorazado «Los Andes».

Buenos Aires, Febrero 1° de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de arsenales y talleres para que construya, de conformidad con el presupuesto adjunto número 17, un juego de toldos, cenefas, fundas para escotillas y palo militar, con destino al acorazado «Los Andes», imputándose su importe de $ 4182 m$\frac{n}{n}$, al presupuesto del Departamento de marina, correspondiente al ejercicio del corriente año.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y pase á sus efectos á la Dirección de arsenales y talleres, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA. — G. VILLANUEVA. — J. J. ROMERO. — A. ALCORTA. — A. BERMEJO.

Decreto mandando entregar en dinero el racionamiento para el personal de los faros.

Expediente número 20, letra I.

Intendencia de marina. Propone reformas en el racionamiento del personal de faros, haciéndolo en dinero.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1896.

De conformidad con el informe de la Contaduría general, autorízase á la Intendencia de la armada para que entregue en dinero el importe que corresponde mensualmente por racionamiento al personal de los faros.

Comuníquese al Estado mayor general, á la Intendencia de la armada, á la Contaduría y archívese.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

CIRCULAR NÚM. 45

Buenos Aires, Febrero 9 de 1896.

Se hace saber al ejército, que la superioridad ha tenido á bien resolver: con fecha 3 del corriente, incorporar al ejército, en virtud de la ley número 3310, como subtenientes en comisión, á los ciudadanos siguientes: Hilarión S. Leiva, Francisco Filippi, Eduardo Basiñes, Julián Cáceres, Julio Celestino Bambill, Manuel Pizarro, Peregrino Vidal y Manuel Regalada; con fecha 4 del mismo, considerar comprendido en la nómina de ingenieros militares, al agrimensor mayor don Esteban García.

A. Capdevila.

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el estado de lo producido y recau-

dado por la Administración general á mi cargo, desde el 15 hasta el 31 de Enero próximo pasado en concepto de impuestos internos.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor respeto.—*Osvaldo M. Piñero.*

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*M. B. Martínez.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 15 AL 31 DE ENERO DE 1896.

	Producido	Recaudado
	—	—
Impuestos sobre alcoholes; por litros 72.650	18.830.90	
Id id cervezas; por 53.403 litros......	1.602.09	
Id id vinos; por 23.433 litros......	2.343.30	
Id id tabacos; cobrado por v/clases estampillas..	174.239.56	
Id id fósforos; por 11.650.000 estamp.	116.500.—	
Id id intereses, cobrados á varios..	28,223.69	
Multas: c/varias...	500	
A descuentos: por pagos al contado		1.530.21
	$ 342.239.54	2.530.21
Valores pendientes en los bancos:		
De la Nación casa matriz..........		171.858.30
Id id en Tucumán		39.32
Id id en Tandil....		10.750.95
Id id en Corrientes.		1.985.
Id id en Córdoba..		1.305.48
Id id en San Juan.		2.855.35
Letras á cobrar:		
Banco c/Matriz, letras de fósforos.	27.000.00	
Id id tabacos	98.385.00	
Id id varios..	24.843.35	150,228.35
Varios deudores:.......		
Por declaración jurada tabacos....	500,00	
Recaudaciones........	186.57	686.57
	$ 342.239,54	$ 342.239,54

Buenos Aires, Enero 13 de 1896.—*J. Molina*, tenedor de libros—*Isidoro Calero*, contador.—Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 315 %.

Recaudado en curso legal $ 164674.46—Su equivalente en oro, 52112.67—Recaudado en oro sellado, 31201.38—Total á oro, 83314.05.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1398506.43—Su equivalente en oro, 441483.63—Recaudado en oro sellado, 253532.65—Total á oro, 695016.28.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1116760.19—Su equivalente en oro, 318971.64—Recaudado en oro sellado, 169091.85—Total á oro, 488063.59.

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1896

Total á oro, $ 206952 69.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 7502409.62—Su equivalente en oro, 2301937 30—Recaudado en oro sellado, 1149320.77—Total á oro, 3451258.07.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5807235.16—Su equivalente en oro, 1630133.99—Recaudado en oro sellado, 1163662.35.—Total á oro, 2793796.34.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 657461.73

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 316 %

Recaudado en curso legal..	$	198249.00
Su equivalente en oro.....	»	62737.34
Recaudado en oro sellado.	»	40920.40
Total á oro	$	103657.74

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

Exportación de animales en pie

—

PUERTO DE LA CAPITAL

Mes de Diciembre, año de 1895.

«Pampa», vapor francés, cargador Bergen y Gurt, agente Chargeurs Reunis, con destino á Dunquerque, con carga de 100 novillos y 798 carneros y ovejas. Entró el buque en 2 de Diciembre y salió el 3, instalaciones según clase, seguros en destino, provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio del flete francos 100 y 12, precio de las haciendas pesos 100 y 11, no incurrió en multa, cantidad de forrajes 145 y animales enfermos ninguno.

«Coringa», argentino, cargador Mooney Suffern, agente Cristiensen y Cª, destino Brasil, con 605 novillos, 341 carneros y ovejas y 10 caballos; entró al puerto en 28 de Noviembre y salió el 1º de Diciembre; instalaciones s/c. E. P. y B., seguros pesos 36.000 oro, provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio del flete libras 3 10, precio de las haciendas pesos 38.000 m/n en total, no incurrió en multa, cantidad de forrages 100, animales enfermos ninguno.

«Macedonia», alemán, cargador Raggio Carmiro, agentes A. M. Delpino y Hermanos, con destino á Londres, con 131 novillos y 648 carneros y ovejas; entró al puerto el 5 de Diciembre y salió el 7; instalaciones s/c. y E. P., seguros en destino provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio del flete á comisión, precio de las haciendas á comisión, no incurrió en multa, cantidad de forrajes 95, animales enfermos ninguno.

«Cinthiana», inglés, cargador Raggio y Carneiro, agentes A. M. Delpino y Hermanos, con destino á Londres, con 480 novillos y 732 carneros y ovejas; entró el 18 de Diciembre y salió el 20; instalaciones s/c y E P., seguros en destino, provisión de agua en tanques, transporte arreada y F. C. B. y R., bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio de las haciendas á comisión, no incurrió en multa, cantidad de forrajes 315, animales enfermos ninguno.

Vapor «Río Negro», francés, cargador S. Vallée, agente Chargeurs Reunis, para Dunquerque, con 1240 carneros y ovejas; entró el 22 y salió el 23; instalaciones s/c; seguros no van; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete pesos 11, precio de las haciendas pesos m/n 10.50; no incurrió en multa; cantidad de forrajes 140; animales enfermos ninguno.

Vapor «Atala», inglés, cargador Pawington, agente Samson y Cía., para Liverpool, con 206 novillos y 998 carneros y ovejas; entró al puerto el 22 y salió el 24; instalaciones s/c; provisión de agua en tanques.

Vapor «Paranaguá», alemán, cargador Luro, agente A. M. Delpino y Hnos., para Londres, con 125 novillos y 700 carneros y ovejas; entró el 20 y salió el 21; instalaciones s/c; provisión de agua en tanques.

Vapor «Badswort», inglés, cargador S. Robson, agente Samson y compañía, para Londres, con 114 novillos y 671 carneros y ovejas; entró el 22 y salió el 23; instalaciones s/c; seguros reservado; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete libras 5 y 12 chs; no incurrió en multa; cantidad de forraje 130, animales enfermos ninguno.

«Zeta» vapor inglés, cargador R. Edwards, agente T. S. Boadle y compañía, para Liverpool, con 133 novillos; entró al puerto el 29 de Noviembre y salió el 1º de Diciembre, instalaciones s/c., provisión de agua en tanques.

«Tagus», vapor inglés, cargador Boadle, agente Williams y compañía, para el Brasil, con 90 novillos y 2 caballos; entró al puerto el 2 de Diciembre y salió el 4; instalaciones s/c., y E. P., provisión de agua en tanques.

«Olaf» vapor inglés, cargador Muslera, agente P. Chistophersen, para el Brasil, con 134 novillos; entró al puerto el 4 y salió el 5 de Diciembre; intalaciones s/c., y E. P., seguros $ 20.000 oro, provisión de agua en tanques, transporte arreada y F. C. S., bajas en tránsito ninguna, ba-

jas en destino ninguna, precio del flete lbrs. 2, precio de las haciendas $ 80 m/n., no incurrió en multa, cantidad de forrajes 20, animales enfermo ninguno.

«Julia Park», vapor inglés, cargador Michelet, agentes Samson y compañía, para Liverpool, con 275 novillos y 1204 carneros y ovejas; entró al puerto el 4 y salió el 6 de Diciembre, instalaciones s/c. y E. P., seguros lbrs. 12.000, provisión de agua en tanques.

«Lesbury», vapor inglés, cargador Murray, agente P. Christophersen, para Liverpool, con 141 novillos y 853 carneros y ovejas, entró al puerto el 5 y salió el 7 de Diciembre, instalaciones s/c., provisión de agua en tanques.

«Melbourne», vapor inglés, cargador Parrington, agentes Williams y compañía, para Londres, con 180 novillos y 1.000 carneros y ovejas, entró al puerto el 16 y salió el 18 Diciembre, instalaciones s/c. y E. P., seguros $ 40.000 oro, provisión de agua en taeques.

«Georgian Prince» vapor inglés, cargador L. Vallée, agente Kanot, para Dunquerque, con 30 novillos y 1400 carneros, y ovejas; entró al puerto el 12 y salió el 13 de Diciembre, instalaciones s/c; precio del seguro 50.000 pesos oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete francos 11; precio de las haciendas pesos 10 moneda nacional; no incurrió en multa; cantidad de forrajes 180; animales enfermos ninguno.

«Tejo», vapor portugués, cargador Rodriguez y Correa, agente B. Avila Souza, para el Brasil, con 67 novillos, 3 caballos y 91 mulas, entró al puerto el 7 y salió el 8 de Diciembre; instalaciones s/c; provisión de agua en tanques.

«Hasboury», vapor alemán, cargador Cauvet y Fournier, agente H. Von Freeden, para Amberes, con 115 novillos y 752 carneros, y ovejas; entró al puerto el 11 y salió al 13 de Diciembre; instalaciones s/c; seguros pesos 25.000 oro; provisión de agua en tanques; tranporte F. C. C. A.; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete francos 100 y 11; precio de las haciendas pesos 90 y 12 moneda nacional; no incurrió en multa; cantidad de forrajes 170; animales enfermos ninguno.

«Rokabell», vapor inglés, cargador Murray y Cia., agentes Tonquinson y Dunzey, para Liverpool, con 151 novillos, 790 carneros y ovejas; entró al puerto el 28 y salió el 30 de Diciembre; instalaciones según clase; provisiónes de agua en tanques.

«Undaudted», vapor inglés, cargador Gibson hnos., agente Samson y Cia., para Londres, 174 novillos y 1033 carneros y ovejas; entró al puerto el 28 y salió el 29 de Diciembre; instalaciones s/c; provisión de agua en tanques.

«Portuguese Prince», vapor inglés, cargador Guillermo Caret, agente Knot, para Londres, con 138 novillos y 792 carneros y ovejas; entró al puerto el 23 y salió el 28; instalaciones s/c; provisión de agua en tanques.

«Majestic», vapor inglés, cargador H. Hugues, agente T. S. Boadle y Cia., para Londres, con 172 novillos y 1099 carneros y ovejas; entró al puerto el 22 y salió el 25; instalaciones s/c; provisión de agua en tanques.

«Tiempo», vapor argentino, cargador P. A. Gartland, agente P. A. Gartland, para el Brasil, con 448 novillos y 1 caballo; entró al puerto el 8 y salió el 10; instalaciones s/c, y E. P.; provisión de agua en tanques.

«Zilpha», vapor inglés, cargador James Sidey, agentes T. S. Boadle y compañía, para Londres, con 157 novillos y 770 carneros y ovejas; entró al puerto el 23 y salió el 28; instalaciones s|c; provisión de agua en tanques.

«Mérida», vapor inglés, cargador Guthman hermanos, agentes Williams y compañía, para el Brasil, con 111 novillos y 16 caballos; entró al puerto el 7 y salió el 8; instalaciones s|c; seguros 4660 pesos oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete libras 2; precio de las haciendas pesos 70; no incurrió en multa; cantidad de forrajes 10; animales enfermos ninguno.

«Capri», vapor alemán, cargador Guthman hermanos, agentes A. M. Delpino y hermano, para el Brasil, con 120 novillos y 1 caballo; entró al puerto el 21 y salió el 23; instalaciones s|c; seguro pesos 8000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete fletado por mes; precio de las haciendas pesos 70; no incurrió en multa; cantidad de forrajes 12; animales enfermos ninguno.

«Boston City», vapor inglés, cargador Guthman hermanos, agente P. Christophersen, para el Brasil, con 594 novillos y 12 caballos; entró al puerto el 8 y salió el 10; instalaciones s|c; seguro pesos 22000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete libras 1.15, precio, de las haciendas pesos 70; no incurrió en multa; cantidad de forraje 60, animales enfermos ninguno.

«Sprrot», vapor alemán, cargador Guthman hermanos, agentes Christophersen y Cª., para el Brasil con 107 novillos entró el puerto el 24 y salió el 27 de Diciembre; instalaciones s|c; E. P. y Bodega, seguro $ 2600 oro, provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete libras 2; precio de las haciendas pesos 70 moneda nacional; no incurrió en multa; cantidad de forraje 8; animales enfermos ninguno.

«Halle», vapor alemán, cargador Guthman Hermanos, agente Marquardt, para el Brasil, con 210 novillos y 785 carneros y ovejas; entró al puerto el 18 y salió el 20; instalaciones s|c seguros pesos 15.000 oro, provisión de agua en tanques; transporte F. C. O., bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio del flete pesos 5000 oro, el total precio de las haciendas á comisión, no incurrió en multa, cantidad de forrages 90, animales enfermos ninguno.

«Boston City», vapor inglés, cargador Guthman Hermanos, agente P. Christophersen, para el Brasil con 598 novillos; entró al puerto el 26 y salió el 30; instalaciones s|c., seguro pesos 42.000 oro, provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna, flete por mes, precio de las haciendas pesos 70 m|n, no incurrió en multa, cantidad de forrajes 60, animales enfermos ninguno.

«Douro», vapor portugués, cargador B. Avila Souza, agente B. Avila Souza, para el Brasil, con 44 novillos y 202 mulas; entró al puerto el 14 y salió el 15 de Diciembre; instalaciones s|c., y E. P. y B., seguro pesos 6000 oro, provisión de agua en tanques, transporte F. C. P. y arreada, bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio del flete libras 2 y 1 1|2, precio de las haciendas á comisión, no incurrió en multa, cantidad de forraje 20, animales enfermos ninguno.

«Europa», vapor inglés, cargador B. Avila Souza, agente Houlders B., para el Brasil con 376 novillos y 58 mulas, entró al puerto el 16 y salió el 18, instalaciones s|c., seguro 15.000 pesos oro, provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, precio del flete libras esterlinas 1 3|4, precio de las haciendas pesos 60 m/n, no incurrió en multa, cantidad de forrages 60, animales enfermos ninguno.

«Creole», vapor inglés, cargador Juan Lenguas, agente T. S. Boadle y C.ª, para Londres; con 111 novillos, entró al puerto el 13 y salió el 14 de Diciembre, instalaciones s/c. y E. P. y B., seguros $ 6000 oro, provisión de agua en tanques, transporte F. C. P y arreada, bajas en tránsito, bajas en destino ninguna, precio del flete 2 y 1 1/2, precio de las haciendas á comisión, no incurrió en multa, cantidad de forraje 60, animales enfermos ninguno.

«Centurión», vapor inglés, cargador Juan Lenguas, agente Houlders B., para el Brasil, con 190 novillos; entró al puerto el 19 y salió el 20; instalaciones, s/c; seguros pesos 8000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete libras esterlinas 1 y 3/4; precio de las haciendas pesos 60 moneda n: cional; no encurrió en multa; cantidad de forraje 60; animales enfermos ninguno.

«South Walles», vapor inglés, cargador Juan Lenguas, agentes Eward y Millar, para el Brasil, con 137 novillos; entró al puerto el 24 y salió el 25 de Diciembre; instalaciones s/c; seguros pesos 5000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; precio del flete libras esterlinas 1 y 3/4; precio de las haciendas pesos 85; no incurrió en multa; cantidad de pasto 12; animales enfermos ninguno.

«Bretagne», vapor francés, cargador Juan Lenguas, agente H. Py, para el Brasil, con 92 novillos; entró al puerto el 7 y salió el 9 de Diciembre; instalaciones s/c; y E. P.; seguro pesos 4000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; flete libras esterlinas 1 y 1/2; precio de las haciendas pesos 75 m/n; no incurrió en multa; cantidad de pasto 8; animales enfermos ninguno.

«Vilna», vapor argentino, cargador Bossio y Camuyrano, agente Bossio y Camuyrano, para el Brasil, con 133 novillos; entró al puerto el 23 y salió el 24 de Diciembre; instalaciones s/c; seguros pesos 15.850 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; flete libras esterlinas 2; precio de las haciendas pesos 55 m/n; no incurrió en multa; cantidad de forraje 15; animales enfermos ninguno.

«Bellarena», vapor argentino, cargador Bossio y Camuyrano, agente Bossio y Camuyrano, para el Brasil, con 470 no-

villos; entró al puerto el 20 y salió el 22 de Diciembre; instalaciones s/c; seguros pesos 52000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; flete libras esterlinas 2; precio de las haciendas pesos 68 m/n; no incurrió en multa; cantidad de forraje 45; animales enfermos ninguno.

«Bellarena», vapor argentino, cargador Bossio y Camuyrano, agente Bossio y Camuyrano, para el Brasil, con 499 novillos; entró al puerto el 1 y salió el 3 de Diciembre; instalaciones s/c. y E. P. B.; seguro pesos 6000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; flete libras esterlinas 2; precio de las haciendas pesos 72 m/n; no incurrió en multa; cantidad de forraje 46; animales enfermos ninguno.

«Rudesheimer, vapor alemán, cargador Bossio y Canmyrano, agente H. Von Froeden, para Amberes, con 106 novillos y 810 carneros y ovejas; entró al puerto el 7 y salió el 9, instalaciones s|c; y E. P. y B., seguro no van, provisión de agua en tanques, transporte arreada, bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna, flete libras esterlinas 4. 5. 0 y 0. 10. 0, precio de las haciendas 110 y 12, no incurrió en multa, cantidad de forrage 178, animales enfermos ninguno.

«River Mersey», vapor inglés, cargador Bossio y Camuyrano, agente Miller y Ewards, para el Brasil, con 401 novillos; entró al puerto el 11 y salió el 13 de Diciembre; instalaciones s|c; y E. P. y B.; seguro pesos 50.000; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna; bajas en destino ninguna; flete libras esterlinas 1. 10. 5; precio de las haciendas 60; no incurrió en multa; cantidad de forrajes 42; animales enfermos ninguno.

«Matapán», vapor francés, cargador Bossio y Camuyrano, agente Martrín Donos, para el Brasil, con 200 novillos; entró al puerto el 18 y salió el 20 de Diciembre; instalaciones s|c; seguro pesos 22.000 oro; provisión de agua en tanques; transporte arreada; bajas en tránsito ninguna, bajas en destino ninguna; flete libras esterlinas 1.50; precio de las haciendas 65; no incurrió en multa; cantidad de forraje 18; animales enfermos ninguno.

«Hellenes», vapor inglés, cargador Kigsland y Cash, agente C. M. Huergo, para Liverpool, con 111 novillos y 505 carneros y ovejas; entró al puerto el 5 y salió el 7 de Diciembre; instalaciones s|c; provisión de agua en tanques.

«Normandy», vapor inglés, cargador Kigsland y Cash, agente P. Christophersen, para Liverpool, con 200 novillos y 826 carneros y ovejas; entró al puerto el 9 y salió el 11 de Diciembre; provisión de agua en tanques.

«Hornsby Grange», vapor inglés, cargador Kigsland y Cash, agente Houlders B., para Londres, con 168 novillos y 280 carneros y ovejas; entró al puerto el 15 y salió el 17; provisión de agua en tanques.

«Heraclides», vapor inglés, cargador Kigsland y Cash, agente C. M. Huergo, con 695 novillos y 250 carneros y ovejas; entró al puerto el 30 de Noviembre y salió el 2 de Diciembre; instalaciones s|c; provisión de agua en tanques.

«Hydarmes», vapor inglés, cargador Kigsland y Cash, agente C. M. Huergo. 289 novillos y 806 carneros y ovejas; entró al puerto el 26 y salió el 28 de Diciembre; instalaciones s|c; provisión de agua en tanques.

«Italia», vapor italiano, cargador G. Benbenuto Martelli y Cª, agente A. M. Delpino y Cª, con 139 novillos; entró al puerto el 12 y salió el 14 de Diciembre; instalaciones s|c; provisión de agua en tanques. Total 10.050 novillos, 20 478 carneros y ovejas; 45 caballos y 351 mulas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1896.—*N. D. Vivar.*

—

Buenos Aires, Enero 3 de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor don J. J. Romero.

Tengo el honor de elevar á V. E. la planilla demostrativa de las operaciones efectuadas en el embarcadero de animales en pie, por el puerto de esta capital, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Saludo á V. E. respetuosamente.—*N. D. Vivar.*

—

Febrero 3 de 1896.—Publíquese y fecho, archívese.—*Alberto B. Martinez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Para reparación del revestimiento de piedra del Talud de la Dársena Sur.

Todos los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 9 de Marzo; día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

—

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la instalación de los depósitos y talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 24 de Febrero del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-24-F

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

Contaduria general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

—

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de la capital, en el presente año, de los siguientes víveres separadamente: 1º, pan; 2º, carne y verdura. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, calle Bolívar, número 765.

Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*E. secretario.* v. 3 m.

—

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

23000 metros de paño.
1400 » » raso de lana.
11500 » » lienzo asargado.
3500 » » lona para entretela.
300 » » paño azul para vivo.
300 » » » negro para vivo.
50 » » » punzó para vivo.
1600 » » percalina plomo.
500 » » percalina negra.
5300 » » franela punzó.
81000 botones grandes para vigilantes.
58000 » chicos » »
6400 » grandes para bomberos.
6000 » chicos » »
8000 broches para el cuello.
4100 » » pantalones.
19 gorras para maquinitas de bomberos.
20000 botones para pantalones.
4200 hebillas » »
1800 botones grandes para ordenanzas.
850 » chicos » »

870 metros trencilla blanca para ginetas.
3200 morriones.
3000 pares guantes.
55 gorras para ordenanzas, con las letras O. de P. (bordadas).
185 gorras para caballerizos, guardianes, etc., con letra P. (metálica).
2200 polainas.
500 cascos para bomberos.
900 pares botas para vigilantes.
100 » » baqueta para caballerizos.
2500 » botines para vigilantes.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 29 de Febrero, á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia

de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °/o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.

Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma.

El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v. 29

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

Buenos Aires, Enero 18 de 1896.

Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.

Cesar Napoleoni y Francisco Kristendhal, domiciliados en la calle Chile 1168, ante V. respetuosamente exponen:

Que en el Terrioorio nacional de Misiones, en un paraje distante 15 kilómetros próximamente al sud en línea recta del centro del pueblo de la colonia Candelaria y partiendo desde la orilla izquierda del río Alto Paraná, dirigiéndose de norte á sud hemos encontrado una veta de cobre y oro.

Contando con el capital suficiente para explotar esta veta, pedimos á V. se sirva concedernos las pertenencias mineras que nos acuerda la ley como descubridores. A esta pertenencia le denominamos «Mina Guatupe».

Los terrenos son fiscales y ni están cercados ni sembrados.

Es justicia, Dios guarde á V. E.

C. Napoleoni, calle Chile, 1168.—*Francisco Kristendhal*, Reconquista 125.

Presentada hoy treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta*.

Febrero, 1° de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, Secretario.

Febrero 3 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoshold.*

—

LICITACIÓN

Buenos Aires, Febrero 3 de 1896.

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año ppdo.,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la impresión de la obra de la referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de Hacienda en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda y en garantía del trabajo la suma de (pesos 1000) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estados, en papel de 30 kilos, tipos y formato igual á la Memoria correspondiente al año 1893, que se exhibirá en la Secretaría de Hacienda, así como el importe de la encuadernación á la rústica de los mil ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de $ 100 m/n por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el V° B° respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán, ante el Escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Febrero á las 2 p. m., reservándose el gobierno el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considere conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.—*Alberto B. Martinez*. v. 14

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 $ moneda nacional y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 11 de Febrero próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.—Puerto, Enero 12 de 1896. —*Enrique Carmona.* v. 11 F.

Departamento de tierras, colonias y agricultura.

Habiéndose rescindido, por decreto de fecha 9 del corriente, el contrato celebrado con el agrimensor don Federico C. Meyrelles para la mensura de una sección en el Chaco, y disponiéndose en el artículo 2° del mismo, que los concesionarios comprendidos en esa zona propongan el agrimensor que ha de efectuar la mensura de sus concesiones en el plazo de treinta días, se previene á los concesionarios señores: Guillermo Araoz, Othmar Hancer y compañía, Venancia Cossa, Eduardo Pardo, Hilario Loydi, Ricardo y Carlos Hardy, Novillo Cáceres, José Artaria, Ramón Oardo, Agustín Picasso y viuda de Mendiondo, que deben cumplir ese requisito en el término expresado, contado desde la fecha del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Carlos Jurado*, secretario. 25 f

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Dirección general de Estadística.

—

LICITACIÓN

Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una, sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los días un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Ricardo Kleine (hijo), secretario.

—

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículo 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

—

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, á contar desde la fecha, para las refacciones á efectuarse en los edificios escolares Bolívar 344 y Venezuela 753, con arreglo á las condiciones que los interesados pueden ver en la secretaría del Consejo, Venezuela 753, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1896.—*El Secretario.* v. 11 f

—

LICITACIÓN

El día 22 de Febrero, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales. El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 12 m. á 5 p. m.—*El Inspector general.* v. 22

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta dí.s, para la construcción del cerco y vereda del terreno de propiedad de este Consejo, ubicado en la calle San Lorenzo y Lavalle (Belgrano), de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el ingeniero señor Alfredo Seurot, que los interesados podrán examinar en la secretaría del Consejo todos los días hábiles, de 12 á 4 p m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, y sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 16 de 1896.—*El Secretario.* v. 20

—

Comisión de cárceles y casas de corrección

Provisión de la Penitenciaría y casas correccionales de varones y mujeres.

Llámase por segunda vez, y por el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión á las cárceles durante el corriente año de los siguientes artículos: harina, comestibles, combustibles, tienda y ropería, papelería é imprenta y diversos artículos.

Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten en la calle Perú, número 69, 2° piso, todos los días de 12 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante la Comisión de cárceles y el señor Escribano general de gobierno, el día 22 del corriente, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1896.—*Luis M. Palma*, Secretario. v 22 f

———